



La Serena

LA SERENA, 06 SEP 2022

DECRETO N° 2174-1

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El certificado N°174, de fecha 10 de agosto de 2022, donde consta el acuerdo del concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1277, de la misma fecha; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 8 de junio de 2022, respecto del establecimiento ubicada en Parcela 18, Lote 10, Fundo Titón, Km. 27, Ruta D-41, Sector Quebrada de Talca, La Serena; el certificado de recepción definitiva de obras de edificación N° 481, de fecha 20 de mayo de 2022, de la Dirección de Obras, correspondiente al local comercial ubicado en Parcela 18, lote 10, Fundo Titon, Km. 27, Ruta D-41, Sector Quebrada de Talca, La Serena; el oficio N° 177, de fecha 15 de octubre de 2021, de la Sub Comisaría de Carabineros de La Florida de La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el certificado N° 04-1296, de fecha 21 de octubre de 2021, de la Dirección de Obras, otorgando visto bueno para aprobación en primera instancia a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Pisquera Greenterra SpA.; el ordinario N° 06-311, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la presidenta de la Junta de Vecinos Los Corrales Quebrada de Talca, solicitando la opinión de la organización en relación al otorgamiento de la patente de alcoholes en el establecimiento ubicado en Parcela 18, Lote 10, Fundo Titón, Km. 27, Ruta D-41, Localidad Quebrada de Talca, La Serena; el ordinario N° 06-371, de fecha 25 de octubre de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la presidenta de la Junta de Vecinos N° 12 Quebrada de Talca, solicitando la opinión de la organización en relación al otorgamiento de la patente de alcoholes en el establecimiento ubicado en Parcela 18, Lote 10, Fundo Titón, Km. 27, Ruta D-41, Localidad Quebrada de Talca, La Serena; el ordinario N° 06-294, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Sub Comisaría de La Florida, La Serena, requiriendo informe respecto a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Pisquera Greenterra SpA.; el ordinario N° 06-310, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras, solicitando informe en relación a la solicitud de patentes de alcoholes de Pisquera Greenterra SpA., para su presentación en primera instancia al concejo; la solicitud de patente de alcoholes giro Bodegas Elaboradoras o Distribuidoras de Vinos, Licores o Cervezas, clasificada en la letra J) del artículo 3° de la ley N° 19.925, de fecha 3 de septiembre de 2021, presentada por Pisquera Greenterra SpA., acompañando entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo: Certificado de Antecedentes de los representantes de la empresa solicitante, de fecha 31 de mayo de 2022, emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación; Declaraciones juradas de los representantes de la empresa solicitante de fecha 17 de julio de 2022, cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.925; Fotocopias de las cédulas de identidad de los representantes de la empresa solicitante; Constitución de la Sociedad Pisquera Greenterra SPA, de fecha 15 de noviembre de 2021; Certificado de estatuto actualizado de Pisquera Greenterra SpA, de fecha 13 de septiembre de 2021, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Contrato de arriendo de fecha 3 de febrero de 2019, firmado ante Notario Público; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Obra Nueva N° 481, de fecha 20 de mayo de 2022; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

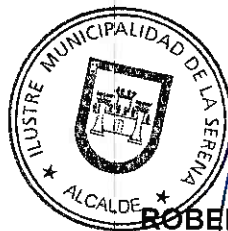
DECRETO:

1. **OTÓRGASE** a **PISQUERA GREENTERRA SpA**, rol único tributario N° 76.955.363-0, la patente de alcoholes giro Bodegas Elaboradoras o Distribuidoras de Vinos, Licores o Cervezas, clasificada en la letra J) del artículo N° 3 de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ampara la misma en el establecimiento comercial ubicado en Parcela 18, Lote 10, Fundo Titón, Km. 27, Ruta D-41, sector Quebrada de Talca, La Serena.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de la actividad que ampara la patente de alcoholes que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por el interesado, además del monto correspondiente a la categoría, la comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** también que, con fecha 29 de agosto de 2022, se ha otorgado a Pisquera Greenterra SpA la patente comercial Rol N° 221505, giro "Bodegas elaboradoras, envasadoras o distribuidoras sin venta de alcohol", para el local ubicado en Parcela 18, Lote 10, Fundo Titón, Km. 27, Ruta D-41, sector Quebrada de Talca, La Serena.
4. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada al interesado por la Sección de Patentes Comerciales.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico que debe remitir Secretaría Municipal.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



rela
MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Signature]
ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Departamento de Rentas
 - Dirección de Obras
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/MF/VV/VPS/SVM/NGC/pnc